



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA

N° 131-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 22 octubre de 2020

VISTOS:

La Resolución de Alcaldía N° 00155-2019-A/MPMN, Resolución de Alcaldía N° 033-2020-A/MPMN, Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 088-2019-GIP/GM/MPMN, Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 036-2020-GIP/GM/MPMN, INFORME N° 173-2020-EAMZ-SEI/GIP/GM/MPMN, INFORME N° 600-2020-SEI/GIP/GM/MPMN, MEMORANDUM N° 207-2020-OSLO/GM/MPMN, INFORME N° 0043-2020-WPC-IO-OSLO/GM/MPMN, INFORME N° 1455-2020-OSLO/GM/MPMN, INFORME N° 322-2020-GAJ/GM/MPMN, INFORME N° 735-2020-SPH/GPP/GM/MPMN, INFORME LEGAL N° 749-2020—GAJ/GM/MPMN; para la aprobación del Expediente de Ampliación Presupuestal N° 02 y Ampliación de Plazo N° 02, del Plan de Trabajo para la elaboración del Expediente Técnico de la Inversión Pública denominada "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN INICIAL DE LA I.E.I. N347, EN LA ASOCIACIÓN DE VIVIENDA EJERCITO DE SALVACIÓN, DEL CENTRO POBLADO CHEN CHEN DEL DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - MOQUEGUA" con CUI N° 2251084, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Asimismo, concordantes con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 que señala: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico"; del mismo modo el artículo 1° de la mencionada ley señala que: (...) "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines", asimismo el artículo 6° establece: "La alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa";

Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, establece que son atribuciones del Alcalde: "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas", concordado artículo 43° del mismo cuerpo legal, disponiendo que: "Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo";

Que, conforme el tercer párrafo del artículo 39° de la Ley N° 27972, se establece que: "Las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas";

Que, el artículo IV de la Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción. Por otro lado, el artículo X indica que los Gobiernos Locales promueven el desarrollo integral, para viabilizar el crecimiento económico, la justicia social y la sostenibilidad local, en coordinación y asociación con los niveles de gobierno regional y nacional, con el objeto de facilitar la competitividad local y propiciar las mejores condiciones de vida de su población;

Que, conforme a Decreto Supremo N° 094-2020-PCM, Decreto Supremo que establece las medidas que debe observar la ciudadanía hacia una nueva convivencia social y prorroga el Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del COVID - 19, Decreta en su Artículo 1°. "Del inicio de la Etapa "Hacia una nueva convivencia".- El presente Decreto Supremo tiene como objeto establecer las medidas que nos permiten como país caminar hacia la búsqueda del equilibrio entre la observancia de las medidas sanitarias que permitan enfrentar la pandemia ocasionada por el COVID - 19 y la reanudación de las actividades, de una forma más sostenible, en virtud de lo cual la ciudadanía deberá adaptarse a diferentes

GIP/MPMN
JRFE/AL-GIP
C.c.

A
GM
GAJ
GPP
OSLO
SEI
OTIE
Archivo



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA

N° 131-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 22 octubre de 2020

prácticas para una nueva convivencia social, que contribuya a mantener o mejorar las condiciones ambientales y nos garantice seguir vigilantes ante la emergencia sanitaria en congruencia con la reanudación gradual y progresiva de las actividades económicas y sociales”;

Que, conforme a Decreto Supremo N° 101-2020-PCM, Decreto Supremo que aprueba la Fase 2 de la Reanudación de Actividades Económicas dentro del marco de la declaratoria de Emergencia Sanitaria Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del COVID-19 y modifica el Decreto Supremo N°080-2020-PCM, Decreta en su “Artículo 1°. Aprobación e implementación de la Fase 2 de la Reanudación de Actividades” 1.1 Apruébese la Fase 2 de la Reanudación de Actividades, conforme a la estrategia elaborada por el Grupo de Trabajo Multisectorial conformado mediante la Resolución Ministerial N° 144-2020-EF/15 y su modificatoria. 1.2 Las actividades contenidas en la Fase 2 de la Reanudación de Actividades, se encuentran detalladas en el Anexo que forma parte del presente Decreto Supremo. 1.3 La implementación de la Fase 2 de la Reanudación de Actividades inicia a partir de la vigencia del presente Decreto Supremo. 1.4 Para efectos de lo establecido en el numeral 3.2 del artículo 3 del Decreto Supremo N° 080-2020-PCM, modificado por el presente Decreto Supremo, los sectores competentes de las actividades incluidas en la Fase 2 de la Reanudación de Actividades, se incluyen en el Anexo de la presente norma. Anexo Actividades económicas de la Fase 2 letra C) Mantenimientos, mejoramiento y conservación rutinarios y periódicos de vías nacionales, departamentos y locales”;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 448-2020-MINSA, de fecha 30 de junio de 2020, el Ministerio de Salud aprueba el documento técnico “LINEAMIENTOS PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA SALUD DE LOS TRABAJADORES CON RIESGO DE EXPOSICIÓN A COVID 19”;

Que, la Resolución de Alcaldía N° 00155-2019-A/MPMN, del 25 de marzo del 2019, en su ARTÍCULO SEXTO, resuelve “desconcentrar y delegar con expresa e inequívoca mención y bajo estricta responsabilidad, las atribuciones, facultades administrativas y resolutorias de la Alcaldía en la Gerencia de Infraestructura”, siendo que en el numeral N° 07, señala: “Aprobar las modificaciones de expedientes técnicos y estudios definitivos de obras y proyectos de inversión pública”;

Que, mediante Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 088-2019-GIP/GM/MPMN, de fecha 16 de octubre de 2019, aprobó el “Plan de Trabajo para la elaboración del expediente técnico del proyecto denominado: “Mejoramiento de los Servicios de Educación Inicial de la I.E.I. N347, en la Asociación de Vivienda Ejército de Salvación del Centro Poblado Chen Chen del Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto – Moquegua”, por un plazo de ejecución de 90 días calendarios, según disponibilidad presupuestal”;

Que, mediante Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 036-2020-GIP/GM/MPMN, de fecha 10 de marzo de 2020, se dispuso: “**ARTICULO PRIMERO. – APROBAR**, el Expediente Ampliación de Plazo N° 01 y Ampliación Presupuestal N° 01 del Plan de Trabajo para la elaboración del Expediente Técnico denominado “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACION INICIAL DE LA I.E.I. N° 347, EN LA ASOCIACION DE VIVIENDA EJERCITO DE SALVACION DEL CENTRO POBLADO DE CHEN CHEN DEL DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO – MOQUEGUA”, CUI N°: 2251084, el mismo que cuenta con 28 folios sueltos y un (01) file (85 folios y un CD), conforme al siguiente detalle:

Proyecto : “MEJORAMIENTO E INSTALACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO C.P. LOS ANGELES, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - MOQUEGUA” con CUI N° 2062751

Fase de Ejecución : Elaboración de Expediente

Plazo Plan de Trabajo Inicial : 90 d.c. R.G.I.P. N° 088-2019-GIP/GM/MPMN (del 17/10/2019 al 14/01/2020)

Ampliación de Plazo N° 01 : 115 d.c (del 15/01/2020 al 08/05/2020)

Plazo Total : 205 d.c (del 17/01/2019 al 08/05/2020)

Presupuesto inicial : S/. 56,444.63 soles (R.G.I.P. N° 088-2019-GIP/GM/MPMN)

Adicional Presupuestal N° 01 : S/. 11,374.50 soles

Presupuesto Total : S/. 67,819.13 soles”

GIP/MPMN
JRFE/AL-GIP
C.c.

A
GM
GAJ
GPP
OSLO
SEI
OTTE
Archivo



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA

N° 131-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 22 octubre de 2020

CUADRO RESUMEN PRESUPUESTAL

		PRESUPUESTO DE ELABORACION Y EVALUACION DE ESTUDIOS DEFINITIVOS	AMPLIACION DE PLAZO N° 01	MONTO TOTAL
ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO	DE	S/. 47,388.50	S/. 11,374.50	S/. 58,763.00
EVALUACION DE EXPEDIENTE TECNICO	DE	S/. 9,056.13	S/. 0.00	S/. 9,056.13
TOTAL		S/. 56,444.63	S/. 11,374.50	S/. 67,819.13

”;

Que, mediante Informe N° 173-2020-EAMZ-SEI/GIP/GM/MPMN, de fecha 08 de setiembre de 2020, el Ing. Erick Armando Miranda Zeballos - Especialista de Proyectos de Inversión Pública, remitió “la Ampliación Presupuestal y Plazo N° 02 del Plan de Trabajo para la elaboración del expediente técnico denominado: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACION INICIAL DE LA I.E.I. N° 347, EN LA ASOCIACION DE VIVIENDA EJERCITO DE SALVACION DEL CENTRO POBLADO DE CHEN CHEN DEL DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO – MOQUEGUA”, concluyendo que: “es necesario la aprobación de la ampliación de plazo N° 02 para la ejecución del expediente técnico por 206 DÍAS CALENDARIOS y una Ampliación Presupuestal N° 02 de S/. 17,528.95”, el cual fuera tramitado a través del INFORME N° 600-2020-SEI/GIP/GM/MPMN, de fecha 09 de setiembre de 2020, a la Gerencia de Infraestructura Pública, y derivada a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, para su conocimiento, evaluación y acción necesaria;

Que, mediante MEMORANDUM N° 207-2020-OSLO/GM/MPMN, de fecha 09 de setiembre de 2020, el Arq. Fredy Berly Castillo Yuca – Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, designa como evaluador del plan de trabajo al Ing. William Polo Contreras;

Que, mediante INFORME N° 0043-2020-WPC-IO-OSLO/GM/MPMN, de fecha 28 de setiembre de 2020, el Ing. William Polo Contreras - Inspector de Obra; concluye: “Se procedió con la revisión del Expediente Ampliación Presupuestal N° 02 y Ampliación de Plazo N° 02 de Plazo N° 02, del Plan de Trabajo para la formulación del Expediente Técnico del Proyecto: “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACION INICIAL DE LA I.E.I. N° 347, EN LA ASOCIACION DE VIVIENDA EJERCITO DE SALVACION DEL CENTRO POBLADO DE CHEN CHEN DEL DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO – MOQUEGUA”, con código único de inversión N° 2251084, presentado por el Ing. Erick Armando Miranda Zeballos, CIP 129343, Especialista en Proyectos de Inversión Pública; tras verificar que cumple con lo indicado en la Directiva “Procedimientos para la Elaboración, Evaluación y Aprobación de Expedientes Técnicos o Estudios Definitivos de los Proyectos de Inversión Pública Administración Directa en la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto”, (...), se procede a dar Conformidad Técnica bajo los términos siguientes:

1 AMPLIACION PRESUPUESTAL N° 02.

Descripción	Monto
Gasto por Elaboración del Expediente Técnico.	S/. 18,756.12
Gasto por Evaluación del Expediente Técnico.	S/. 4,268.50
Monto Total de la Ampliación Presupuestal N° 02	S/. 23,024.62

Estado situacional del presupuesto del Plan de Trabajo

ITEM	DESCRIPCION	PRESUPUESTO INICIAL DE PLAN DE TRABAJO	AMPLIACION PRESUPUESTAL N° 01, PLAN DE TRABAJO	PRESUPUESTO EJECUTADO	AMPLIACION PRESUPUESTAL N° 02, PLAN DE TRABAJO (Solicitado)	NUEVO PRESUPUESTO REFORMULADO
A	ELABORACION	47,388.50	11,374.50	5,495.67	18,756.12	77,519.12

GIP/MPMN
JRF/AL-GIP
C.c.

A
GM
GAJ
GPP
OSLO
SEI
OTIE
Archivo



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA

N° 131-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 22 octubre de 2020

	DE EXPEDIENTE TECNICO					
B	EVALUACION DE EXPEDIENTE TECNICO	9,056.13	0.00	0.00	4,268.50	13,324.63
TOTAL		56,444.63	11,374.50	5,495.67	23,024.62	90,843.75

2 AMPLIACION DE PLAZO N° 02.

CUADRO RESUMEN DE SOLICITUD DE AMPLIACION EXCEPCIONAL DE PLAZO:

CAUSALES	DESCRIPCION	DIAS SOLICITADOS
Primera causal	Ejecución del Plan de Trabajo para la formulación del Expediente Técnico del Proyecto.	75
Segunda causal	Casos Fortuitos por fuerza mayor. Decreto supremo que declara Estado de Emergencia Nacional y aislamiento social obligatorio por la propagación del COVID 19	145
TOTAL DIAS PARA LA AMPLIACION DE PLAZO N° 02		220 Doscientos veinte días

Estado situacional del plazo de ejecución del Plan de Trabajo.

Descripción	Días	Inicio	Culminación	Documento
Plazo de ejecución inicial del Plan de Trabajo	90	17 de octubre del 2019	14 de enero de 2020	Resolución N° 088-2019-GIP/GM/MPMN.
Ampliación de Plazo N° 01	115	15 de enero del 2020	08 de mayo del 2020	Resolución N° 036-2020-GIP/GM/MPMN
Ampliación de Plazo N° 02 (a+b)	220	09 de mayo del 2020	14 de diciembre del 2020	En trámite (solicitado)
Estado de Emergencia Nacional. (a)	145	09 de mayo del 2020	30 de setiembre del 2020	
Ejecución Plan de Trabajo (b)	75	01 de noviembre del 2020	14 de diciembre del 2020	
TOTAL PLAZO DE EJECUCION	425	17 de octubre del 2019	14 de diciembre del 2020	

”, siendo derivado a la Gerencia de Infraestructura Pública a través del INFORME N° 1455-2020-OSLO/GM/MPMN;

Que, mediante INFORME N° 322-2020-GAJ/GM/MPMN, de fecha 06 de octubre de 2020, el Abog. Yonne Wilber Duran Mamani - Gerente de Asesoría Jurídica solicita a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto opinión técnica presupuestal, para la emisión del informe legal correspondiente;

Que, mediante INFORME N° 735-2020-SPH/GPP/GM/MPMN, de fecha 14 de octubre de 2020, el CPC. Pedro R. Catari Condori - Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda, emite opinión presupuestal indicando: “Visto los actuados favorables de las unidades orgánicas, se da opinión favorable a la Ampliación Presupuestal N° 02 y Ampliación de Plazo N° 02 del Plan de Trabajo para la elaboración de expediente técnico del proyecto “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACION INICIAL DE LA I.E.I. N° 347, EN LA ASOCIACION DE VIVIENDA EJERCITO DE SALVACION DEL CENTRO POBLADO DE CHEN CHEN DEL DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO – MOQUEGUA” según detalle: Fuente Financiamiento: Recursos Determinados, Amp. Presup. N° 02 de Plan de Trabajo: S/. 23,024.62 soles, Amp. de Plazo N° 02 de Plan de Trabajo: 220 Días Calendario”;

Que, mediante INFORME LEGAL N° 749-2020-GAJ/GM/MPMN, de fecha 22 de octubre de 2020, el Abog. Yonne Wilber Duran Mamani - Gerente de Asesoría Jurídica, emite Opinión Legal indicando: “3.9. Resulta **PROCEDENTE** aprobar mediante Acto Resolutivo la Ampliación Presupuestal N° 02 y Ampliación de Plazo N° 02 del Plan de

GIP/MPMN
JRFE/AL.GIP
C.c.
A
GM
GAJ
GPP
OSLO
SEI
OTTE
Archivo





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA

N° 131-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 22 octubre de 2020

Trabajo para la elaboración del expediente técnico el proyecto "Mejoramiento de los Servicios de Educación Inicial de la I.E.I. N° 347, en la Asociación de Vivienda Ejército de Salvación del Centro Poblado de Chen Chen del Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto - Moquegua", según detalle, Fuente de Financiamiento: Recursos Determinados, Ampliación Presupuestal N° 02 del Plan de Trabajo por el monto de S/. 23,024.62 soles, y Ampliación de Plazo N° 02 del Plan de Trabajo por 220 Días Calendario";

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 033-2020-A/MPMN, de fecha 02 de enero de 2020, resuelve: "ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR al ARQ. ALFREDO ELIAS ZIRENA URLA en el cargo de confianza de Gerente de Infraestructura Pública, Nivel F-3 de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, la presente surtirá efecto a partir del 06 de Enero del 2020 (...);"

Por consiguiente, en merito a los considerandos expuestos y a las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias, D.S N° 004-2019-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, Resolución de Gerencia Municipal N° 220-2016-GM/MPMN de fecha 26 de Octubre del 2016, concordado con lo que establece la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, "Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones", Resolución de Alcaldía N° 00155-2019-A/MPMN

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR, el Expediente de Ampliación Presupuestal N° 02 y Ampliación de Plazo N° 02, del Plan de Trabajo para la elaboración del Expediente Técnico de la Inversión Pública denominada "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN INICIAL DE LA I.E.I. N347, EN LA ASOCIACIÓN DE VIVIENDA EJERCITO DE SALVACIÓN, DEL CENTRO POBLADO CHEN CHEN DEL DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - MOQUEGUA" con CUI N° 2251084, el mismo que cuenta con un File a sesenta y cuatro (64) folios, conforme al siguiente detalle:

Proyecto	: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN INICIAL DE LA I.E.I. N347, EN LA ASOCIACIÓN DE VIVIENDA EJERCITO DE SALVACIÓN, DEL CENTRO POBLADO CHEN CHEN DEL DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - MOQUEGUA con CUI N° 2251084
Fase de Ejecución	: Elaboración de Expediente
Plazo Plan de Trabajo Inicial	: 90 d.c. R.G.I.P. N° 088-2019-GIP/GM/MPMN (del 17/10/2019 al 14/01/2020)
Ampliación de Plazo N° 01	: 115 d.c (del 15/01/2020 al 08/05/2020)
Ampliación de Plazo N° 02	: 220 d.c (del 09/05/2020 al 14/12/2020)
Plazo Total	: 425 d.c (del 17/01/2019 al 14/12/2020)
Presupuesto Inicial	: S/. 56,444.63 soles (R.G.I.P. N° 088-2019-GIP/GM/MPMN)
Adicional Presupuestal N° 01	: S/. 11,374.50 soles
Adicional Presupuestal N° 02	: S/. 23,024.62 soles
Presupuesto Total	: S/. 90,843.75 soles"

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR la ejecución del Expediente de Ampliación Presupuestal N° 02 y Ampliación de Plazo N° 02, del Plan de Trabajo para la elaboración del Expediente Técnico de la Inversión Pública denominada "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN INICIAL DE LA I.E.I. N347, EN LA ASOCIACIÓN DE VIVIENDA EJERCITO DE SALVACIÓN, DEL CENTRO POBLADO CHEN CHEN DEL DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - MOQUEGUA" con CUI N° 2251084, el cual estará a cargo de la Sub Gerencia de Estudio de Inversiones de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto; asimismo la Ejecución de dicho Plan estará supeditada a la Asignación Presupuestaria previa, por parte de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto.

GIP/MPMN
JRFE/AL-GIP
C.c.

A
GM
GAJ
GPP
OSLO
SEI
OTIE
Archivo



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA

N° 131-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 22 octubre de 2020

ARTICULO TERCERO.- RECTIFICAR de oficio, los artículos PRIMERO y SEGUNDO de la Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 036-2020-GIP/GM/MPMN, de fecha 10 de marzo de 2020; conforme a:

DICE:

"ARTICULO PRIMERO. – APROBAR, el Expediente Ampliación de Plazo N° 01 y Ampliación Presupuestal N° 01 del Plan de Trabajo para la elaboración del Expediente Técnico denominado "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACION INICIAL DE LA I.E.I. N° 347, EN LA ASOCIACION DE VIVIENDA EJERCITO DE SALVACION DEL CENTRO POBLADO DE CHEN CHEN DEL DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO – MOQUEGUA", CUI N°: 2251084, el mismo que cuenta con 28 folios sueltos y un (01) file (85 folios y un CD), conforme al siguiente detalle:

Proyecto : "MEJORAMIENTO E INSTALACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO C.P. LOS ANGELES, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - MOQUEGUA" con CUI N° 2062751

(...)"

DEBE DECIR:

ARTICULO PRIMERO. – APROBAR, el Expediente Ampliación de Plazo N° 01 y Ampliación Presupuestal N° 01 del Plan de Trabajo para la elaboración del Expediente Técnico denominado "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACION INICIAL DE LA I.E.I. N° 347, EN LA ASOCIACION DE VIVIENDA EJERCITO DE SALVACION DEL CENTRO POBLADO DE CHEN CHEN DEL DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO – MOQUEGUA", CUI N°: 2251084, el mismo que cuenta con 28 folios sueltos y un (01) file (85 folios y un CD), conforme al siguiente detalle:

Proyecto: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACION INICIAL DE LA I.E.I. N° 347, EN LA ASOCIACION DE VIVIENDA EJERCITO DE SALVACION DEL CENTRO POBLADO DE CHEN CHEN DEL DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO – MOQUEGUA", CUI N°: 2251084

(...)"

DICE:

"ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR la ejecución del Plan de Trabajo para la elaboración del Expediente Técnico denominado "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACION INICIAL DE LA I.E.I. N° 347, EN LA ASOCIACION DE VIVIENDA EJERCITO DE SALVACION DEL CENTRO POBLADO DE CHEN CHEN DEL DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO – MOQUEGUA", CUI N°: 2251084; el cual estará a cargo de la Sub Gerencia de Estudio de Inversiones de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto; asimismo la Ejecución de dicho Plan estará supeditada a la Asignación Presupuestaria previa, por parte de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto".

DEBE DECIR:

"ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR la ejecución del Plan de Trabajo para la elaboración del Expediente Técnico denominado "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACION INICIAL DE LA I.E.I. N° 347, EN LA ASOCIACION DE VIVIENDA EJERCITO DE SALVACION DEL CENTRO POBLADO DE CHEN CHEN DEL DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO – MOQUEGUA", CUI N°: 2251084; el cual estará a cargo de la Sub Gerencia de Estudio de Inversiones de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto; asimismo la Ejecución de dicho Plan estará supeditada a la Asignación Presupuestaria previa, por parte de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto".

DÉJESE, subsistente en sus demás extremos.

GIP/MPMN
JRFE/AL-GIP
C.c.

A
GM
GAJ
GPP
OSLO
SEI
OTIE
Archivo





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA

N° 131-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 22 octubre de 2020

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR el cumplimiento e inspección del presente Expediente de Ampliación Presupuestal N° 02 y Ampliación de Plazo N° 02, del Plan de Trabajo para la elaboración del Expediente Técnico de la Inversión Pública denominada "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN INICIAL DE LA I.E.I. N347, EN LA ASOCIACIÓN DE VIVIENDA EJERCITO DE SALVACIÓN, DEL CENTRO POBLADO CHEN CHEN DEL DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - MOQUEGUA" con CUI N° 2251084,; a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras y demás Áreas competentes.

ARTICULO QUINTO.- NOTIFICAR a la **Gerencia de Planeamiento y Presupuesto** para que por intermedio de su despacho se disponga asignación presupuestal y correspondiente apertura de meta.

ARTICULO SEXTO.- ENCARGAR, el registro correspondiente en el Banco de Inversiones a la Unidad Formuladora correspondiente, bajo responsabilidad.

ARTICULO SEXTO.- NOTIFICAR a Alcaldía, Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, Sub Gerencia de Estudios de Inversión.

ARTICULO NOVENO.- NOTIFICAR a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, para la publicación de la presente Resolución, en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto – Moquegua.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
MOQUEGUA

ALFONSO ALFREDO ELIAS ZIRENA URIA
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA

GIP/MPMN
JRF/E/AL-GIP
C.c.

A
GM
GAJ
GPP
OSLO
SEI
OTIE
Archivo